



• Si el contribuyente desea homologar su sistema deberá cumplir con los requisitos que se encuentra en nuestro portal.
 • La DGII homologa el sistema y emite Resolución y/o Certificación (en caso de exclusividad).

• Si no tiene sistema propio o si no desea homologar el que utiliza actualmente, debe adquirir uno de los ya certificados por la DGII que se encuentran en nuestro portal

El contribuyente debe adquirir las Impresoras Fiscales a través de los Distribuidores Autorizados que se encuentran en nuestro portal



El distribuidor instala las Impresoras Fiscales



El distribuidor notifica a la DGII la instalación

El distribuidor una vez instaladas las Impresoras Fiscales debe registrar los datos en la Bitácora



El contribuyente confirma los datos de la instalación de las Impresoras Fiscales en la Bitácora dando fin al proceso de instalación (Ver nota 1)



El Contribuyente debe enviar los Libros de Ventas generados por el sistema



Envíos de Libros de Ventas: El contribuyente debe enviar el Libro de Ventas Mensual, generado por sucursal, antes del 15 de cada mes (Ver nota 2)



Nota 1: El contribuyente deberá finalizar el proceso de instalación en la Bitácora en un máximo de 3 días luego de instaladas las Impresoras Fiscales.

Nota 2: A cada contribuyente se le asigna una clave de acceso para enviar los Libros de Ventas Mensuales a través de la OFV y para ingresar a la Bitácora.